



AVISO

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA ADMITE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No. 030 DEL 24 DE MARZO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA), "POR EL CUAL SE ADOPTA EL DECRETO NO. 460 DEL 22 DE MARZO DE 2020, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADO POR LA CALAMIDAD PÚBLICA A CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19", DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN No.44-001-23-40-000-2020-00154-00 PROMOVIDO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DEL DIBULLA (LA GUAJIRA), Y EN EL CUAL EL TRIBUNAL, DISPUSO NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 DEL CPACA.



CAROLINA MARIA ROBLES PALOMINO
Secretaria